



Cód. Expediente: 2023/408640/100-001/00001

Dña. CARMEN VALENZUELA GONZÁLEZ, en calidad de SECRETARIA-INTERVENTORA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORBAS (ALMERÍA).

Con base a la documentación obrante en las dependencias a mi cargo

### CERTIFICA

Que el Pleno Corporativo, reunido en sesión extraordinaria de fecha 8 de agosto de 2024, aprobó por MAYORÍA, que representa el quorum de la mayoría absoluta de los miembros de la corporación, con seis votos a favor (6 PP) y cuatro abstenciones (4 PSOE), de los diez Concejales asistentes de los once que legalmente forman la Corporación, y como Punto Quinto del Orden del Día, el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

#### ***“5.- Aprobación inicial del Plan Local de Equipamientos e Instalaciones Deportivas.***

Por el Sr. Alcalde somete a consideración del Pleno Corporativo la propuesta aprobación inicial del Plan Local de Equipamientos e Instalaciones Deportivas, Código Expte. 2023/408640/100-001/00001, que a continuación se detalla:

#### **“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

**ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN LOCAL DE EQUIPAMIENTOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS (CÓD. EXPTE. 2023/408640/100-001/00001).**

*El artículo 43.3 de la Constitución Española establece un mandato dirigido a los poderes públicos de fomento de la educación física y el deporte como principio rector de la política social y económica. La Comunidad Autónoma de Andalucía asume, de conformidad con el artículo 72.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la competencia exclusiva en materia de deporte y de actividades de tiempo libre, que incluye la planificación, la coordinación y el fomento de estas actividades, así como la regulación y declaración de utilidad pública de entidades deportivas. Esta previsión estatutaria conecta con lo establecido en el artículo 148.1.19.ª de la Constitución, que dispone que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en la materia relativa a la promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio.*

*En el ámbito local, el artículo 9.18 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía establece como competencia municipal, la promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, que incluye, entre otros: a) la planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos; y d) la formulación de la planificación deportiva local*

*El Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos queda definido en el artículo 40 Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos como un instrumento de planificación y desarrollo de la ordenación de las infraestructuras deportivas de la Comunidad Autónoma en el ámbito local.*



*Los planes locales concretarán las actuaciones que, en desarrollo del Plan Director y su planeamiento de desarrollo aprobados por la Comunidad Autónoma, se propongan llevar a cabo los municipios andaluces dentro de sus respectivos ámbitos territoriales y de competencia.*

*Visto el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos elaborado en julio de 2024.*

*Visto el informe jurídico de fecha 1 de agosto de 2024 y el informe técnico de fecha 2 de agosto de 2024, sobre su compatibilidad urbanística.*

*En aplicación del procedimiento establecido en los artículos 43 y 44 del Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos, y 25 y 26 del Decreto 144/2001, de 19 de junio, sobre los Planes de Instalaciones Deportivas, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente*  
**ACUERDO:**

**PRIMERO.** – *Aprobar inicialmente el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de fecha julio de 2024 y que consta en el expediente.*

**SEGUNDO.** – *Remitir el presente acuerdo junto con el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos a la Consejería competente en materia de deporte para la emisión de informe, que tendrá carácter preceptivo.*

**TERCERO.** – *Someter el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos al trámite de información pública por plazo de un mes mediante inserción de anuncio Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en tablón de anuncios del Ayuntamiento, dentro del cual los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.”*

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente.

En Sorbas, a fecha de firma electrónica

Vº Bueno Alcaldía

La Secretaria – Interventora

Fdo.- Juan Francisco González Carmona

Carmen Valenzuela González